

Acuerdo de Concejo N° 002-011-2018

La Punta, 14 de junio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 79-2018-MDLP-GDH de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 123-2018-MDLP/OAJ de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 302-2018-MDLP/GDH de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 355-2018-MDLP/OPP de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 300-2018-MDLP/GDH de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 089/2018/MDLP/GDH/DBS/RAOA de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Srta. Rosa Alicia Ortega Aldave de la División de Bienestar Social, el Informe N° 083-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N ingresada con fecha 29 de mayo de 2018, suscrita por el joven Sebastián Rodrigo Díaz Vizcarra;

CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 29 de mayo de 2018, suscrita por el joven Sebastián Rodrigo Díaz Vizcarra, solicita se le otorgue un trabajo que cubra los S/395.00 (Trescientos noventa y cinco con 00/100 soles) más sus pasajes hasta Miraflores a fin de que participe en un taller de preparación para el examen internacional DELF B2, en la Alianza Francesa; asimismo, solicita igualmente el apoyo sobre el costo del examen internacional DELF que deberá rendir al término del taller de preparación que tiene un costo de S/312.00 (Trescientos doce con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 083-2018/MDLP/GDH/DBS/SS de fecha 11 de junio de 2018, la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social remite el Informe Social de fecha 11 de junio de 2018, en el cual concluye que el Joven Sebastián Rodrigo Díaz Vizcarra, realiza trabajos eventuales de ingresos precarios, además de que desea participar en el taller de preparación del curso DELF B2 en el Centro Cultural de la Alianza Francesa siendo próxima oportunidad a realizarlo en el mes de agosto, para posteriormente presentarse al examen DELF B2 programado en setiembre, este grado es requisito para postular al puesto de profesor en el mencionado Centro Cultural, pero no cuenta con recursos económicos para realizarlo;



Que, a través del Memorando N° 355-2018-MDLP/OPP de fecha 13 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en merito a lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directivas para la Ejecución Presupuestaria, se emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/787.00 (Setecientos ochenta y siete con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 123-2018-MDLP/OAJ de fecha 13 de junio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros aspectos, que tratándose de una solicitud de donación, esta debe sujetarse estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 79-2018-MDLP-GDH de fecha 13 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la donación solicitada se encuentra sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio de 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio de 2016, respectivamente; por lo que tratándose de un joven que busca prepararse buscando tener los medios para mejorar su calidad de vida sugiere aceptar lo solicitado;

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y no habiendo observación alguna por parte de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, corresponde aprobar la donación solicitada que servirá para que el Joven Sebastián Rodrigo Díaz Vizcarra participe en el taller de preparación del curso DELF B2 en el Centro Cultural de la Alianza Francesa en el mes de agosto del presente año y para que posteriormente se presente al examen DELF B2 programado en setiembre; ello además permitirá que al contar con este requisito postule al puesto de profesor en el mencionado Centro Cultural;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1º: APROBAR la Donación solicitada que se realizará por el monto total de S/787.00 (Setecientos ochenta y siete con 00/100 soles), a favor del joven Sebastián Rodrigo Díaz Vizcarra, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina General de administración girar el monto total aprobado de S/787.00 (Setecientos ochenta y siete con 00/100 soles) en dos cheques; el primero a nombre de la Alianza Francesa de Lima con RUC N° 20110401796 por el monto de S/707.00 (Setecientos siete con 00/100 soles); y, el segundo a nombre del joven Sebastián Rodrigo Díaz Vizcarra identificado con DNI N° 75606624 por el monto de S/80.00 (Ochenta con 00/100 soles).

Artículo 3º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Oficina General de Administración el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4º: DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....
Dra. Francisca Remoso Santa Cruz
Secretaría General